

Al contestar refiérase  
al oficio N° **22105**

12 de noviembre del 2025  
**DJ-2274**

Marietta Tencio Olivas, Proveedora Institucional  
**Sistema Nacional de Áreas de Conservación**  
Ce: [marietta.tencio@sinac.go.cr](mailto:marietta.tencio@sinac.go.cr)

Estimada señora:

**Asunto:** *Se rechaza consulta por incumplirse el requerimiento previo.*

Se refiere este Despacho a su oficio número SINAC-SE-DE-DAF-PI-0628-2025, mediante el cual solicita criterio a este Órgano Contralor sobre la obligación de presentar la declaración jurada de bienes por parte de los funcionarios de la Proveeduría Institucional del SINAC.

Dentro de la presente gestión, se realizó una prevención a la administración, mediante el oficio 21608-2025 (DJ-2193) del 03 de noviembre del año en curso, que le fue debidamente notificado ese mismo día, con el fin de que aportara su consulta con la firma del jerarca y, a su vez, aportara el criterio jurídico correspondiente,

En ese sentido, el artículo 10 del *“Reglamento sobre la recepción y atención de consultas dirigidas a la Contraloría General de la República”*, resolución R-DC-197-2011 publicado en Gaceta N° 244 del 20 de diciembre de 2011, indica lo siguiente:

*“Artículo 10°—Plazo para cumplir prevención de requisitos. En aquellos casos en los que se prevenga el cumplimiento de uno o varios requisitos en los términos del artículo anterior, se concederá un plazo de hasta 5 días hábiles al sujeto consultante, bajo el apercibimiento de archivar la gestión en caso de incumplimiento. Dicho plazo Interrumpe el plazo de resolución regulado en el artículo 14 de la presente normativa”*

Así las cosas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo antes citado, al haber

transcurrido sobradamente el plazo otorgado, sin que a la fecha se haya atendido nuestro requerimiento o se hayan expuesto razones que pudieran justificar las omisiones aludidas, se procede al archivo de la gestión formulada.

Finalmente, les informamos que la Contraloría se encuentra en un proceso de mejora continua para ofrecer productos y servicios de calidad, implementando procesos ágiles, flexibles y centrados en el cliente. Por esta razón, pone a disposición un medio sencillo para la presentación de documentos, que será el medio oficial de correspondencia ante la institución en el corto plazo. Puede acceder a este medio en el siguiente enlace: [Presentación de documentos](#). Les invitamos a utilizarlo para enviar sus comentarios y observaciones a la citada propuesta de reforma.

Atentamente,

Luis Alonso Richmond Portuguez  
**Fiscalizador, División Jurídica**  
**Contraloría General de la República**

**CGR** | Firmado  
digitalmente  
Valide las firmas digitales

LRP/jprb

**Ni:** 24002-2025.

**G:** 2025005096-1.